



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 533-R-UNICA-2018

Ica, 1 de Marzo del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 084-2018-D-FIPA-UNICA del 26 de Febrero del 2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien remite la Resolución Decanal N°: 029-2018-D-FIPA-UNICA, para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, a fin de cumplir con los estándares del licenciamiento indicado por la SUNEDU, y hasta la culminación de la obra de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNICA, se ha realizado un convenio, en el cual se ha cedido las instalaciones



del CETPRO del Distrito de Túpac Amaru Inca II para el funcionamiento de la citada facultad:

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 21 de Febrero del 2018 se aprobó el traslado de la citada Facultad, al Distrito de Túpac Amaru Inca II;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 029-2018-D-FIPA-UNICA del 22 de Febrero del 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, aprueba el traslado de la citada Facultad al local del CETPRO ubicado en el Distrito de Túpac Amaru Inca II, de acuerdo al Convenio suscrito entre la UNICA y la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca II;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 029-2018-D-FIPA-UNICA; emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: APROBAR el traslado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, al local del CETPRO ubicado en el Distrito de Túpac Amaru Inca II, de acuerdo al Convenio suscrito entre la UNICA y la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca II.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente al original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL